



Delante maraucois.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

En dho. auuituo, no habiendose beneficiado
hasta aora dha reintegracion, ni colam^{te}. En
quenta de dha cantidad la de veie mill y no-
berientos ^{rs.} que restaron en poder de su
Mayordomo de Propio de los ochomill que
le entrego D. Juan Mixelles Depositario
de la auuituo de rino. Acuerda se pare o sus
a la Junta de ellos a fin de que se despache el
correspondiente libram^{te}. Elor treinta mill y veie-
cientos ^{rs.} restantes. para el complemento
de dha cantidad. para en su breve en via
satisfazer esta cu^{ta} de el cargo que se le formo
en dha residencia y remitir el remanado
reuerano para su Abolucion a l^l. y dho.
Consejo de Castilla: y habiendose vertido
Cas. Comis. que dexavan dho. Oficio, como
para la remision del Despacho que remen-
tiona en el primer acuerdo toco a lo veniente
D. Juan Henrique y D. Alonso Henr

Concordia con la Vioie en este Ayuntamiento. por remision de l^l.
Ingg^{on} el Alcaide. una carta escrita a un m^{er}ced
por el Sr. D. Felipe Muñoz Inquiere del r. Oficio
de la Inquiere de la cu^{ta} de Murcia susa en
ella, a la Torre de febrero proximo pasado por
la que se copreva que aq^{ue}sa de Alonso segun
trafieren de dho. tribunal, remando recibir
Justificacion de que asi en la Avitia como
en el combrera a tomar el perca regular

